

5.
guese a' los Ayuntamientos de la provincia, los cuales deben contribuir a' las obras referidas, conformes a' lo dispuesto en la repetida Real Orden de diez y seis de Septiembre de este año noventa y dos. (Sesion de veintitres de Noviembre.)

4.º Dándose gracias a' los Señores Ministros por la cesion del edificio mencionado, tubo despues el Ayuntamiento noticia por comunicacion del Señor Presidente de la Audiencia, que en el dia tres de Diciembre del repetido año mil ochocientos noventa y dos el Señor Olegado de Hacienda le habia hecho entrega del lugar que ocupaba el granero decimal, y contestando a' dicha comunicacion, se manifestó en trece de aquel año que este Ayuntamiento además de pagar al Estado la cantidad de dos mil ciento ochenta pesetas por el valor del terreno que quedó a' beneficio de la via pública, procedente del antiguo granero decimal, lo que realizó con el fin de que el proyectado Palacio de Justicia se enplazase en una figura rectangular, ha contribuido a' las obras del mismo, durante el año mil ochocientos sesenta y ocho, con la cantidad de cuatro mil novecientas setenta y dos pesetas ochenta y un céntimos.

5.º Durante el año mil ochocientos ochenta y cinco, y en las dolorosas circunstancias porque atravesó esta Ciudad con motivo de arrotar cruelmente el Cólera morbo asiático a' sus habitantes se recabó del Gobierno de Su Magestad, un donativo para dar ocupacion en las obras del citado palacio a' la clase jornalera, reuniéndose, con la intervencion del Presidente de la Audiencia (a' la sarrón Don Eduardo Girónés)

